

López Lopera, Liliana (2007) *Las ataduras de la libertad. Autoridad, igualdad y derechos*. Medellín, Fondo Editorial Universidad Eafit - Escuela Nacional Sindical, 172 pp.

Alejandra Ríos Ramírez¹

matilda.cano@gmail

Aunque la libertad sea el concepto por excelencia reclamado por el liberalismo, autoridad, igualdad y derechos son conceptos fronterizos propios a la reflexión política liberal. Según Liliana López, estas nociones son categorías filosóficas que inevitablemente deben ser abordadas en la reconstrucción conceptual de los alcances y límites del concepto *libertad*. De tales límites, o como la autora lo señala, de tales *ataaduras*, se pueden derivar los elementos mismos que la posibilitan.

Liliana López construye el texto en tres partes que, en su totalidad, refieren la diferenciación entre *El rostro civil del liberalismo* (primer capítulo), *El rostro político del liberalismo* (segundo capítulo) y *El rostro social del liberalismo* (tercer capítulo). El establecimiento de esas diferenciaciones nos parece que

sirve no sólo como recurso metodológico para abordar las acepciones del concepto de libertad; antes bien, son tomados como puntos nodales desde los cuales diferentes autores han modelado, según su criterio filosófico, político, jurídico y moral, la manera en que este concepto debería ser elaborado y, sobre todo, puesto en práctica en el mundo social.

En términos generales podemos afirmar que el texto tiene tres objetivos fundamentales: 1) remarcar que no es posible considerar el liberalismo como una teoría política uniforme y homogénea, 2) que las *aporías* de ese ideario político –autoridad, igualdad y derechos– tienen como causa la clásica separación entre la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos, entre libertad política y libertad individual, y 3) que en esta

¹ Filósofa del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia. Actualmente realiza estudios de Maestría en Filosofía política en el mismo Instituto. Hace parte de los grupos de investigación, *Filosofía Política* (GIFP) y *Filosofías de la Alteridad* en la misma Universidad. Profesora de cátedra de la Universidad EAFIT en la Ruta de Estudios políticos, y Profesora de filosofía en el Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia.

imposibilidad de hablar de un núcleo duro del liberalismo, o lo que es lo mismo, de una libertad pura y sin restricciones, la teoría liberal contemporánea debe considerar dentro de sus reflexiones la idea según la cual la lógica del mercado y los mandatos de libertad económica deben estar trazados por un imperativo de justicia social.

El primer capítulo, *El Rostro civil del liberalismo. Autoridad y dilemas de la libertad*, tiene como objeto analizar la relación entre los conceptos de *libertad* y *autoridad*. Aunque inconfundibles, el problema de tal relación consiste en establecer que la autoridad y el poder político son momentos necesarios en la constitución y mantenimiento de la sociedad. El ejercicio de la autoridad queda legitimado en la medida en que se hace posible conservar la libertad en condiciones de paz, seguridad y, sobre todo, en la defensa de la propiedad individual.

Para el abordaje de este capítulo, Liliana López recurre a dos de los clásicos más importantes de la teoría liberal: Hobbes y Locke. Si bien el primero pensó la libertad como posible sólo al interior del Estado y el segundo como posibilidad de sustraerse a la autoridad o poder arbitrario del mismo, para ambos lo importante era su defensa, no la defensa de la igualdad o la justicia. En palabras de la autora: “las aporías del liberalismo no aparecen clara-

mente en sus autores clásicos, pues para ellos resultaba claro que la libertad era libertad y no justicia, igualdad o fraternidad” (p. 25). Es decir, tanto en el modelo hobbesiano como en el lockeano queda claro con la autora, que la unidad fundamental a defender es el individuo y su libertad.

En el segundo capítulo, *El Rostro político del liberalismo. La libertad política y el retorno de las viejas melodías*, se esclarece aún más la diferencia entre libertad política y libertad individual, y los efectos que derivan de asumir una u otra perspectiva. Tal tensión está presente en los debates entre democracia y liberalismo, entre autonomía política y autonomía individual, entre derechos políticos y derechos individuales, entre otros.

La primera parte de este capítulo se encarga de volver a *Una vieja melodía*—la conocida separación que Benjamín Constant hizo entre libertad de los antiguos y libertad de los modernos— para describir suficientemente la diferenciación entre ambas libertades. La relevancia de esta distinción radica en que tal discusión—la prioridad de la libertad individual sobre la libertad política o viceversa— no puede reducirse a la idea de que una noción en su radical acepción no tiene arreglos con la otra, o que simplemente se contraponen:

Lo que aparece allí es el enfrentamiento entre dos visiones antagónicas y excluyentes de lo político. De un lado, la visión liberal que reduce lo político a una actividad instrumental referida a la protección de las libertades negativas y los derechos individuales, y que mantiene la ilusión de asegurar la libertad encerrándola en el ámbito privado, y, de otro, la visión democrática que considera que la razón de ser de lo político es la libertad entendida como la acción de ciudadanos libres. (p. 77)

A partir de esta aparente irreductibilidad, Liliana López deja claro que lo importante es indagar por la posibilidad de articular ambas nociones de libertad; esto es, mantener la importancia de la libertad política como autodeterminación sin disminuir la importancia de la libertad negativa como libertad de obrar.

En la segunda parte del segundo capítulo, es importante la utilidad de la revitalización de la idea contractualista Rawlsiana: se trata de, por un lado, garantizar la imparcialidad y, por tanto, la neutralidad del Estado en relación con la autonomía privada y sus valores éticos correspondientes; por otro, de la creación de instituciones políticas que garanticen la igualdad a los individuos en la esfera social para poder realizar sus ideas racionales de vida buena. El liberalismo político defendido y promovido por

Rawls es descrito por la autora en estos términos:

La estrategia argumental de Rawls apunta a demostrar que la justicia como equidad, y la idea del liberalismo político que de ella se desprende, tiene como presupuesto central el reconocimiento de la 'conexión interna' y la 'presuposición mutua' entre las libertades de los antiguos y las libertades de los modernos. La esencia del liberalismo Rawlsiano se encuentra en la formulación de una filosofía práctica en la que estas dos libertades son 'cooriginarias'. (p. 89)

En otras palabras, es importante para la autora que se comprenda que las libertades políticas deben ser consideradas como libertades básicas, pues sólo a través de ellas es posible ofrecer, mantener y salvaguardar un principio de justicia como equidad, que sirva tanto para la protección de la autonomía pública como para la defensa de la posibilidad de realizar en el mundo social, la libertad individual y la autonomía privada.

En la tercera parte del segundo capítulo, denominada *El sistema de derechos: bisagra entre la autonomía privada y la autonomía pública*, se aborda el problema, también crucial para Habermas, de la posibilidad de conciliar estos dos ámbitos de autonomía.

Aún así queda claro en el texto que el debate entre la perspectiva

habermasiana y la propuesta rawlsiana puede describirse en términos generales del siguiente modo: en el modelo rawlsiano las libertades políticas ingresan como elemento primordial dentro de las libertades individuales básicas, y como las últimas se desprenden de las primeras, restringen ciertos elementos de la libertad política o de la participación pública en la esfera privada. El modelo de las libertades políticas queda necesariamente al servicio de la autonomía privada. Habermas, por su parte, afirma que una verdadera democracia debe tener por condición la idea de sujetos autónomos y racionales, a los cuales, a través del sistema de derechos, se les garantice su libertad como no impedimento:

Desde una perspectiva esencialmente liberal, Habermas permite concluir que no es posible concebir un ideal de democracia no liberal, es decir, no es posible pensar el ejercicio de los derechos políticos y de participación si no se garantiza la separación de poderes, el pleno ejercicio de los derechos y libertades individuales y, fundamentalmente, si no se establecen controles y límites al ejercicio del poder. (pp. 118-119)

Así, para la autora, desde la perspectiva habermasiana, el mundo de la vida en el cual están presentes diferentes concepciones éticas o de vida buena, puede conciliarse con

un sistema de derechos en el cual cada uno de los individuos, racional y discursivamente, ha participado. El derecho asumido como estructura racionalizada y construida comunicativamente, permitirá pensar un ideal de la política y la sociedad en el cual puedan convivir tantas concepciones de vida buena particular como concepciones éticas colectivas.

Si bien en los capítulos precedentes López expone los matices que derivan de la comparación y diferenciación entre libertad negativa y libertad positiva, y si bien asume que para tal diferenciación se hace necesario abordar nociones como autoridad e igualdad, en el capítulo tres, *El rostro social del liberalismo. De la libertad negativa a la libertad como poder positivo*, la autora expone la importancia de considerar en este debate el asunto de los derechos humanos sociales, como condición fundamental para garantizar a los individuos tanto la autonomía pública como la autonomía privada. Las preguntas por la igualdad y la libertad deberán responderse, entonces, a partir de la perspectiva de un sistema de derechos que salvaguarde tanto la libertad de obrar como la igualdad material; esto es, un sistema que a través del derecho fortalezca las condiciones de justicia social, a través de la cual los miembros de determinada comunidad política puedan ejercer

la libertad del querer y la libertad del obrar en consonancia con el querer.

Para confrontar y, sobre todo, para fortalecer argumentativamente la idea de la necesidad de una noción fuerte de derechos sociales al interior de la teoría liberal, Liliana López utiliza diversas doctrinas en las cuales es manifiesta la adhesión o el rechazo a la postura que promueve esta clase de derechos. Desde las teorías individualistas-libertarianas de Hayek y Nozick, volviendo a Rawls y Habermas, y finalizando con la descripción que T. H. Marshall ha hecho de la evolución, separación e integración de los derechos civiles, políticos y sociales, la autora opta por la alternativa según la cual la lógica del mercado y los mandatos de libertad económica deben estar trazados por el imperativo de la justicia social.

A partir de esta sumaria reconstrucción del libro de Liliana López, podemos afirmar que su elaboración consiste menos en enunciar la originalidad de un planteamiento filosófico-político en clave liberal, que en establecer la importancia y actualidad de los debates que se suscitan a causa de las *aporías* inherentes a este campo de pensamiento. El libro permite comprender que el debate entre comunitaristas y liberales, entre globalistas y liberales nacionalistas, no es otro que, y manteniendo las

proporciones históricas, el clásico debate entre quienes postulan un ideal de libertad basado en la libertad positiva o política, y aquellos que se fundamentan en el ideal de libertad negativa o individual. Del mismo modo, nos permite comprender que el debate entre universalismo moral y particularismo ético en clave social y económica, tiene sus fundamentos en las críticas que unos y otros defensores de cada postura se dirigen mutuamente: la nivelación que se genera de las particularidades y diferencias culturales a través del universalismo moral y jurídico, y la peligrosa tendencia a legitimar, desde la perspectiva del particularismo ético, ciertas prácticas culturales que atentan contra los derechos y libertades básicas o fundamentales.

Otra particularidad del libro es la clara adhesión de la autora a las teorías en las que los imperativos de justicia social, en forma de un ordenamiento jurídico basado en la justicia como equidad, son necesarios; “la propuesta orientada a democratizar el liberalismo y entender las nociones de libertad como poder positivo e igualdad material, a través de la categoría de los derechos humanos sociales, constituye una propuesta teórica viable” (p. 163).

Finalmente, el libro que aquí presentamos aporta referentes

teóricos y conceptuales para comprender la irresuelta problemática de la prioridad de la libertad sobre la igualdad, la tensión entre autoridad y libertad, y la demanda por el respeto hacia derechos individuales o sociales. Tales referentes servirán

para entender que las *ataduras* de la libertad –autoridad, igualdad y derechos– son sus límites, pero al tiempo las nociones que deben ser pensadas a la hora de responder a la pregunta por un orden social desde la teoría liberal. **■**